



SOLICITUD PERMISO ANUAL DE APERTURA DE PISCINAS COLECTIVAS 2025

DATOS DE LA PISCINA:

- TITULAR / NIF: /
- EMPLAZAMIENTO:
- TELÉFONO PISCINA:
- Nº DE VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD DE VECINOS:

PRESIDENTE:

- Nombre / DNI: /
- Dirección / Teléfono: /

REPRESENTANTE: (1) PRESIDENTE, ADMINISTRADOR, SECRETARIO, VECINO, ETC.

- Nombre / DNI: /
- Dirección / Teléfono: /
- En calidad de **(1)**

EMPRESA MANTENEDORA:

- Nombre:
- Dirección / Teléfono: /
- Correo electrónico.....

PERSONA DE CONTACTO:

- TELÉFONO FIJO:
- TELÉFONO MOVIL:
- CORREO ELECTRÓNICO:

Solicita sea concedido el permiso anual de apertura de la piscina referenciada.

En Algete (Madrid), a ____ de _____ de 2025

Fdo.: _____



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON ESTA SOLICITUD:

Certificado de Inspección Favorable de la Instalación Eléctrica en Baja Tensión de la Piscina debidamente tramitado por Organismo de Control, cuando proceda conforme ITC- BT- 05 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, o en su defecto, cuando no sea objeto de inspección periódica (cada 5 años), Informe Técnico de revisión de la Instalación Eléctrica en Baja Tensión de la Piscina firmado por Técnico titulado o Instalador Autorizado o Certificado de Inspección Favorable de la Instalación Eléctrica en Baja Tensión de la Piscina debidamente tramitado por Organismo de Control.

Los datos personales que se recojan serán incorporados en el Registro de Actividad del Tratamiento del Ayuntamiento con la denominación de REGISTRO ENTRADA Y SALIDA, cuyo/a:

- **Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Algete sito en Plaza Constitución, 1. 28110 Algete. Madrid.
- **Finalidad** de controlar las entradas y salidas de documentos en el Ayuntamiento de Algete, procediendo dichos datos del propio titular de los mismos, o teniendo los interesados el consentimiento expreso de los terceros intervinientes en la presente instancia.
- **Legitimado:** el tratamiento de sus datos personales queda legitimado mediante el consentimiento del propio interesado, en cumplimiento del artículo 6.1.a del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016 (en lo sucesivo, RGPD), así como el cumplimiento de una obligación legal, en cumplimiento del artículo 6.1.b del RGP.
- **Destinatarios:** los datos personales no serán cedidos salvo obligación legal, a excepción de que sean necesarios para el ejercicio de las funciones propias de otras unidades municipales del Ayuntamiento.
- **Derechos:** podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento y portabilidad, en cumplimiento de los artículos 15 a 22 del RGPD, en la dirección indicada en el apartado de Responsable del Tratamiento.

Información adicional: puede consultar la información adicional en www.aytoalgete.es



COMUNICACIÓN APERTURA PISCINA
2025

Concejalía de Salud y Consumo

TITULAR DE LA INSTALACIÓN				
Titular:		D.N.I./N.I.F./C.I.F./N.I.E.:		
Dirección:		Teléfono:		
Correo electrónico:				
REPRESENTANTE LEGAL				
Persona que actúa en calidad de: <input type="checkbox"/> Administrador/a <input type="checkbox"/> Presidente/a Comunidad (marcar el que proceda)				
Nombre:		D.N.I./N.I.F.:		
Dirección:		Teléfono:		
Correo electrónico:				
LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTALACIÓN COMUNICA:				
1. Que va a iniciar la temporada de piscina verano 2025 , y que la instalación reúne las condiciones establecidas en las Ordenanzas municipales, así como toda la reglamentación sectorial sanitaria de aplicación en el momento de la concesión de su licencia de funcionamiento. Entre otros: Decreto 99/2024 , de 30 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios técnicos e higiénico-sanitarios de las piscinas y parques acuáticos de la Comunidad de Madrid, Real Decreto 742/2013 , de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas y resto de normativa de aplicación.				
2. Que poseo la documentación que así lo acredita y que las características principales de la instalación son:				
DATOS DE LA PISCINA				
Tipo de instalación: <input type="checkbox"/> Piscina privada de uso público - <input type="checkbox"/> Piscina de Comunidad de Vecinos				
Dirección de acceso:		Aforo instalación:		
Procedencia agua del/los vaso/s: Pozo <input type="checkbox"/> / Red Municipal <input type="checkbox"/> / Mixto <input type="checkbox"/> / De invernaje <input type="checkbox"/>				
Fecha de apertura:		Fecha de cierre:		Horario:
Nº de Vasos: Infantil <input type="checkbox"/> Total..... Recreo <input type="checkbox"/> Total..... Enseñanza <input type="checkbox"/> Total..... Deportivo <input type="checkbox"/> Total..... Otros <input type="checkbox"/>				
Tipo de vaso.	Vaso.....	Vaso.....	Vaso.....	Vaso.....
Volumen vaso				
Superficie lámina de agua				
Profundidad máxima vaso				
Empresa de mantenimiento:			Telef.:	
Método de desinfección del agua del/de los vasos utilizado:				
EN CASO DE PISCINAS PROPIEDAD DE COMUNIDADES DE VECINOS/AS:				
Presidente/a:		Nº viviendas de la comunidad:		
Dirección:			Telef.:	
Administrador/a:			Telef.:	



COMUNICACIÓN APERTURA PISCINA 2025

Concejalía de Salud y Consumo

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE APORTAR EN LA COMUNICACIÓN

1. Copia del DNI y documentación acreditativa de la representación.
2. Si es de nueva apertura: copia del CIF de la instalación y de la concesión de la Licencia de Actividad y Funcionamiento Municipal de la piscina o solicitud de la misma.
3. Análisis fisicoquímico y microbiológico del agua de los vasos de la piscina según Anexo I del RD 742/2013, si procede (comunidades de propietarios de más de 30 viviendas). Si el agua de llenado ha sido suministrada por Canal de Isabel II, y no se ha conservado de la temporada anterior, puede sustituirse por declaración responsable de esta procedencia.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ESTAR SIEMPRE DISPONIBLE EN LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA:

1. Original del contrato del personal Socorrista, así como documento acreditativo como socorrista acuático según normativa de la Comunidad de Madrid, si procede.
2. Original del contrato y documento acreditativo del personal Médico o DUE, si procede.
3. Análisis físico-químicos y microbiológicos del agua de los vasos según ANEXO de este documento, si procede.
4. Certificado de control de plagas (desinfección, desinsectación y desratización) por empresa autorizada.
5. Ficha técnica de los productos que se utilizan en el tratamiento del agua.

NOTA: Las piscinas de comunidades de propietarios de más de 30 viviendas deben disponer del PROTOCOLO DE AUTOCONTROL según art. 18 del Decreto 99/2024, documento del que formarán parte los citados en este apartado.

La persona abajo firmante se compromete a que en el horario de funcionamiento de la piscina se dispondrá siempre de personal Socorrista Acuático debidamente acreditado e identificado (si procede).

En Algete, a.....de.....de 2025

Fdo:
(Nombre y apellidos)

Firma en calidad de: Presidente/a o Administrador/a
(marcar el que proceda)

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS RGPD

(Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016)

Los datos personales que se recojan serán incorporados en el Registro de Actividad del Tratamiento del Ayuntamiento con la denominación de REGISTRO ENTRADA Y SALIDA:

Responsable:	Finalidad:	Legitimación:	Destinatarios:	Derechos:	Información adicional:
Ayuntamiento de Algete Pza. Constitución, 1. 28110 Algete (Madrid)	Control de entradas y salidas de documentos en el Ayto. de Algete, procediendo dichos datos del propio titular, o teniendo los interesados el consentimiento expreso de los terceros intervinientes en la presente instancia.	Mediante el consentimiento del interesado, en cumplimiento del art. 6.1.a RGPD), así como el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.b RGPD)	Los datos no serán cedidos salvo obligación legal, a excepción de que sean necesarios para el ejercicio de las funciones propias de otras unidades municipales del Ayuntamiento	Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento y portabilidad, en cumplimiento de los art. 15 a 22 del RGPD, en la dirección indicada en el apartado de Responsable del Tratamiento.	Puede consultar la información adicional en: www.aytoalgete.es

Si desea comunicarse por medios electrónicos, marque aquí

(Excepto personas jurídicas y resto de sujetos obligados por el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)."



COMUNICACIÓN APERTURA PISCINA 2025

Concejalía de Salud y Consumo

PROCEDIMIENTO

Según lo dispuesto en el Decreto 99/2024, de 30 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios técnicos e higiénico-sanitarios de las piscinas y parques acuáticos de la Comunidad de Madrid y el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas

PROGRAMA MUNICIPAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE PISCINAS DE VERANO 2025

El objetivo de este programa es reducir el riesgo de accidentes y posibles enfermedades asociadas al uso y disfrute de estas instalaciones.

Con el fin de tramitar su comunicación de apertura de su piscina deberá:

1. Complimentar el impreso de comunicación (siendo obligatorio rellenar todos los campos), que se encuentra a su disposición en:
 - o Página Web Municipal: www.aytoalgete.es
 - o Concejalía de Salud y Consumo: calle Ronda de la Constitución, 35 – planta baja.
2. Presentar dicho impreso en los registros de entrada municipales firmados por el representante legal, **NO SE CONSIDERARÁN CORRECTAS AQUELLAS COMUNICACIONES FIRMADAS POR LA EMPRESA DE MANTENIMIENTO** que no cumplan los requisitos de acreditación de la representación según art. 5 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.
3. Junto con el impreso debidamente cumplimentado deberá aportar copia de **Licencia de Funcionamiento Municipal de la piscina objeto de la comunicación**, o solicitud de la misma si es de nueva apertura y el resto de documentación indicado en el impreso de comunicación.

Plazo de solicitud: **previo a la apertura de la instalación durante el período abierto para la tramitación de la licencia de temporada.**

Los libros de registro de control sanitario están accesibles en la página web de la Comunidad de Madrid:

https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/libro_de_registro_de_control_sanitario_de_piscinas.pdf

El libro de registro se deberá cumplimentar diariamente (pH, cloro, lectura de los contadores, etc.), y estará, en todo momento, a disposición de las Autoridades Sanitarias.

Deberán efectuar los correspondientes análisis que garanticen la calidad del agua de baño, siendo esto **RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA PISCINA**. Los controles analíticos del agua de los vasos de la piscina durante la temporada de apertura se realizarán según lo establecido en el anexo de este documento (RD 742/2013). Los incumplimientos en los análisis del agua deberán comunicarse a la Concejalía de Salud y Consumo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Puede solicitar más información en la Concejalía de Salud y Consumo:

Ronda de la Constitución, 35 – planta baja.

Tel.: 91624900- ext. 4502

Correo electrónico: salud@aytoalgete.com



Concejalía de Salud y Consumo

ANEXO CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA

REFERENCIA A LAS PISCINAS DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS

Según la normativa existente, las piscinas de comunidades de propietarios se clasifican como piscinas de uso privado 3A. Respecto a sus obligaciones pueden ser de dos tipos: de hasta 30 viviendas o de más de 30 viviendas.

Teniendo en cuenta esta distinción, las de hasta un máximo de 30 viviendas están exentas de efectuar los controles de acuerdo al art. 16 del Decreto 99/2024, salvo que les sea requerido, ante la comprobación de posibles incumplimientos.

FRECUENCIA DEL MUESTREO

Los análisis del agua deberán realizarse en todos y cada uno de los vasos que formen parte de la instalación INCLUYENDO LOS INFANTILES.

- A) Aquellos vasos en los que el agua se haya mantenido de la temporada anterior (*agua de invernaje*), o cuya procedencia sea distinta de Canal de Isabel II, deberán realizar un control físico-químico y microbiológico antes de su puesta en funcionamiento que incluya y se ajuste a los parámetros establecidos en el RD 742/2013.
- B) El resto de los vasos realizarán, si procede en base a lo dispuesto en el RD 742/2013, un control mensual a partir de su entrada en funcionamiento. Estos mismos controles mensuales se realizarán en los vasos indicados en el punto A.

Los incumplimientos en los parámetros de las analíticas mensuales deberán ser comunicados a la Inspección de Sanidad (a través del registro o sede electrónica del Ayuntamiento), que podrá requerir la realización de un nuevo análisis del agua del vaso según los parámetros físico-químicos y microbiológicos del RD 742/2013.

CONTROL DEL DESINFECTANTE

El control diario cuando el desinfectante utilizado en el vaso sea cloro deberá hacerse como mínimo dos veces al día en el momento de apertura y en el momento de máxima concurrencia de bañistas. La instalación deberá contar con los reactivos suficientes para poder realizar como mínimo la determinación del cloro total y del cloro residual libre.

La no determinación de estos parámetros de la forma indicada o no disponer la instalación de los reactivos necesarios para realizarla podrá ser motivo de suspensión cautelar de la actividad del vaso hasta que se solucionen dichas deficiencias.